



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Jueves, 13 de julio de 1989. — Número 139

Página 1.933

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de un garaje en Orzales (Campoo de Yuso) y de viviendas en Cubas (Ribamontán al Monte), Cuchía (Miengo), y Las Cárcobas (Laredo) ..... 1.934

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 67/89 y 80/89 ..... 1.934
- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Expediente sancionador número 17.473/88 .... 1.935
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-237/89, S-322/89, S-125/89 y S-329/89 ..... 1.936
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Expedientes de expropiación forzosa ..... 1.936
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Expediente relativo a las obras de reparación del edificio del P. S. A. .... 1.937
- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Especial en Cantabria . 1.938

#### 3. Subastas y concursos

- Junta del Puerto de Santander. — Subasta de una grúa de pórtico y tres cucharas de agua ..... 1.942

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Lamasón. — Exposición al público del presupuesto general para 1989 ..... 1.943

- Cillorigo-Tama. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio del ejercicio de 1988 .... 1.943

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias para apertura de unos garajes ..... 1.943
- Bárcena de Cicero. — Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por «Construcciones López Pablo, S. A.» (CLOPASA) ..... 1.943
- Polanco. — Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por «Construcciones Saiz Requejada, S. A.» ..... 1.943
- Arnuero. — Licencia para apertura de cervecería . 1.943

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 591/87 ..... 1.943
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 69/89 ..... 1.944
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Autos de menor cuantía ..... 1.944
- Juzgado de Distrito de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 611/89, 455/88, 428/88 y 1.639/85 ..... 1.944
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 150/89, 1.086/86, 1.453/88, 570/87, 364/85 y 1.674/87 ..... 1.945
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 365/88, 712/87, 389/87, 2.002/88, 469/88 y 44/88 ..... 1.946
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 790/88 ..... 1.948

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Ruiz Argüeso, para la construcción de un garaje en suelo no urbanizable de Orzales (Campoo de Yuso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 1 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Jesús Pérez Ordeñana, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Cubas (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 1 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Haro González para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Cuchía (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 7 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por hermanos García Salomón para reconstrucción y reforma de vivienda en suelo no urbanizable de Las Cárcobas (Laredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 7 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 67/89.

Peticionario: R. T. V. E.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ibio, término municipal de Mazcuerras.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro reemisor de Ibio.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica de derivación al reemisor de Ibio, de R. T. V. E.

Tensión: 12 kV.

Longitud: 2.583 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final: Apoyo número 23.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.028.364 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

#### Sección de Energía

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 80/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ribamontán al Monte.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica de la zona.

Características principales:

Electrificación rural de Ribamontán al Monte, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV. de derivación a los centros de transformación La Serna II, La Serna I, Los Frailes, Paramonte I, Paramonte II, Las Monjas, La Granja, San Lorenzo, Las Escuelas, Estación, Carrmatero y El Bosque-Cubas.

—Centros de transformación siguientes: La Serna II, Los Frailes, Paramonte I, Paramonte II, Las Monjas, San Lorenzo, Escuelas, Estación, Carrmatero y La Serna I.

—Redes de baja tensión de: La Serna II, La Serna I, Los Frailes, Paramonte I, Paramonte II, Las Monjas, La Granja, San Lorenzo, Escuelas, Carrmatero, Estación, Omoño, Anero-Aguas y Polideportivo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 68.139.884 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de mayo de 1989.—El director provincial, P. D., la jefa de la Sección de Minas, María del Pilar Jiménez de Blas.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### Autorizaciones administrativas

#### Expediente número 17.473/88

VISTO el expediente sancionador arriba referenciado, incoado a D. Antonio RUIZ VELASCO domiciliado en Nuestra Señora de Belén, s/n en La Albericia - Santander.

**RESULTANDO:** Que mediante Acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 1.12.87, fueron denunciados los siguientes hechos: Venta de una serie de boletos de la denominada Institución Padre Plulachs-Pro complejo Educativo, careciendo de cualquier tipo de autorización. Tal venta, se efectuaba en el establecimiento "Los Amigos" sito en Nuestra Señora de Belén, s/n - La Albericia-, siendo su propietario D. Antonio Ruiz Velasco.

**RESULTANDO:** Que por Providencia de fecha 8.2.88 el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados y conforme a lo dispuesto en el art. 7.2.a) del Real Decreto-Ley 2/1987, de 3 de julio, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de Instructor y Secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoseles la calificación de falta muy grave.

**RESULTANDO:** Que notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor se procedió a formular propuesta de resolución en el sentido de que por este Ministerio se sancionara al/los inculpado/s con multa de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 ptas.) e inhabilitación del Bar "Los Amigos" para actividades de juego por un periodo de un mes.

**RESULTANDO:** Que cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada si formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

**RESULTANDO:** Que con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos: Venta de boletos no autorizados distintos de los oficiales en el establecimiento propiedad de D. Antonio Ruiz Velasco, denominado "Los Amigos" sito en Ntra. Sra. de Belén - La Albericia- Santander (Cantabria).

**CONSIDERANDO:** Que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, todo ello salvo prueba en contrario y en tal sentido se manifiesta la Sala III de dicho Alto Tribunal en su Sentencia de fecha 5 de marzo de 1.979 que al razonar la adopción de tal criterio afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del Servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los Organos Administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

**CONSIDERANDO:** Que la presunción de veracidad no puede reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución en su artículo 24, sin embargo ha de tenerse en consideración el criterio que el Tribunal Constitucional sienta en su sentencia de 28 de julio de 1.981 al declarar que la "estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de las pruebas por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponda valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de junio de 1.981 ha declarado con base en lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, "que los principios inspirados del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado", según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo, por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir la parte inculpada, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que los desvirtúe.

**CONSIDERANDO:** Que no aporta documentación alguna que modifique lo indicado en el Acta levantada por la Brigada Especial del Juego, concretamente en lo referente a la titularidad del establecimiento que nos ocupa.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos denunciados y probados a través del expediente imputan al/los expedientado/s, la venta de boletos, con total ignorancia de cuanto dispone el Real Decreto 1067/1981, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Juego mediante Boletos.

Dicho Reglamento parte del principio general afirmado en su artículo 2 de que: "2. Queda prohibida cualquier modalidad de juego mediante boletos, que, con el mismo o distinto nombre, sea similar al regulado en el presente Reglamento y que no se ajuste a lo dispuesto en el mismo". Para lograr tal finalidad y enmarcar el juego mediante boletos en los límites prefijados por el ordenamiento jurídico, haciendo del mismo una actividad ordenada, que garantice al jugador los derechos que de su participación se derivan, el propio Reglamento, en su art. 4 somete la más inmediata manifestación ejecutiva de esta actividad, donde ya el interés del tercero resulta o puede resultar afectado, al régimen de previa autorización administrativa, estableciendo que: "La venta de boletos requiere la obtención previa de la correspondiente autorización administrativa, que sólo podrá ser otorgada a los establecimientos que reúnan los requisitos señalados en el artículo siguiente".

Y es más, el juego mediante boletos, como cualquier otra actividad en el sector, e incluso como toda actividad comercial, mercantil o industrial, viene obligado a contribuir, con su colaboración financiera al mantenimiento de las cargas generales del Estado y, en definitiva, a las que han de sufragarse en interés general. Esta razón, unida a la ya expresada de otorgar la mayor garantía al jugador, justifican cuanto disponen el art. 12.1 del Reglamento regulador, al disponer que: "El juego regulado en el presente Reglamento sólo podrá practicarse con los boletos oficiales expedidos por el Ministerio de Hacienda, que tendrán la consideración de efectos estancados". Se logra con ello la doble finalidad apuntada: abonar la tasa fiscal correspondiente, en el momento de su adquisición y garantizar al jugador que los boletos no han podido ser objeto de previa manipulación.

**CONSIDERANDO:** Que los hechos enjuiciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta en el anterior Considerando, viniendo tipificados como falta muy grave en el Real Decreto-Ley 2/1987, de 3 de julio, de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar y, concretamente en su art. 2, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la: "Realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones...". Asimismo, el apartado f) del propio artículo estima falta muy grave: "Utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...", cual sucede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo: "La fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente", concretada en este caso, según lo anteriormente expuesto, en la infracción de los arts. 2, 4 y 12 del Real Decreto 1067/1981, de 24 de abril, aprobatorio del Reglamento de aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el art. 5 del Real Decreto-Ley 2/1987, de 3 de julio, determina que las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas por el Ministerio del Interior con multas de hasta 25.000.000 de pesetas, debiéndose también suspender o revocar definitivamente la autorización concedida; así como clausurar temporal o definitivamente el local donde se juegue o inhabilitarlo, con el mismo carácter temporal o definitivo, para actividades de juego.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación, **RESUELVO** sancionar a D. Antonio RUIZ VELASCO con multa de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 ptas.) acordándose igualmente la inhabilitación del local "Los Amigos" para actividades de juego por un periodo de un mes.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este Ministerio recurso de Reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1.956.

Madrid, 18 de abril de 1.989. EL MINISTRO DEL INTERIOR. P. D. (O.M. 16.12.82) EL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR. Fdo. SANTIAGO VARELA DIAZ.-

Lo que se hace público en este Diario Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que, ANTONIO RUIZ VELASCO, se encuentra actualmente en paradero desconocido. Santander 19 de junio de 1.989. EL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN CANTABRIA. FERNANDO ORELLANA MALLAVIA.

PUBLIQUESE EN EL B.O.C.  
EL SECRETARIO GENERAL.

GOBIERNO

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-237/89, seguido contra don José Pérez Bellota consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Pérez Bellota, domiciliado en Málaga, 9, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don José Pérez Bellota, domiciliado últimamente en Málaga, 9, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 19 de junio de 1989.—El secretario (ilegible). 566

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-322/89, seguido contra «Mibla, Sociedad Anónima» consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Mibla, S. A.», domiciliada en barrio Rebollar, 15, Igollo de Camargo, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a «Mibla, S. A.», domiciliada últimamente en barrio Rebollar, 15, Igollo de Camargo, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 19 de junio de 1989.—El secretario (ilegible). 574

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-125/89, seguido contra «Talleres Raúl Mateo Sota» consta Resolución que, copiada

en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Talleres Raúl Mateo Sota», domiciliada en Renedo de Piélagos, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 10.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a «Talleres Raúl Mateo Sota», domiciliada últimamente en Renedo de Piélagos, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 19 de junio de 1989.—El secretario (ilegible). 575

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-329/89, seguido contra don Carlos Ruiz Cotorro Santos, consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Carlos Ruiz Cotorro Santos, domiciliado en Camilo Alonso Vega, 16, 2.º D, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a don Carlos Ruiz Cotorro Santos, domiciliado últimamente en Camilo Alonso Vega, 16, 2.º D, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 19 de junio de 1989.—El secretario (ilegible). 564

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Construcción de la nueva carretera. Variante en La Montaña, CN-634, de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 222 al 235. Tramo: Castañeda-Torrelavega. Término municipal de Puente Viesgo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Puente Viesgo, en la fecha y hora siguientes:

Día: 28 de julio.

Hora: Diez a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, junio de 1989.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible). 590

Finca	Titular	Domicilio
1	Jose Joaquín Olarriaga Blanco	Avda. Oviedo, 41.- TORRELAVEGA.
2	Ricardo Bollaque Alonso	Avda. Oviedo, 35.- TORRELAVEGA.
4	José Eloy Olarriaga Blanco	Avda. Oviedo, 33.- TORRELAVEGA.
5	Enrique Pérez Alonso	C/. Santa Barbara, 280.- PUENTE SAN MIGUEL. CANTABRIA.
6	Rosario Pérez Alonso	Avda. Oviedo, 31.- TORRELAVEGA.
7	Francisco Pérez Alonso	Avda. Oviedo, 31.- TORRELAVEGA.
8	Hrdos. Fausto Leon Pérez Alonso NOT. JOSEFA PEREZ VIERA	C/. Julio Hauzeur, 45-A. 2º-D.- TORRELAVEGA.
9	José Pérez Alonso Rpte: FRANCISCO PEREZ ALONSO	Avda. Oviedo, 31.- TORRELAVEGA.
15	Ricardo Santiago Pérez	C/. José Maria Cabañas, 61.- TORRELAVEGA.
16	Pedro Zabala Peón	C/. José Maria Cabañas, 57.- TORRELAVEGA.
17	Pedro Agüero Zornoza	C/. José Maria Cabañas, 57.- TORRELAVEGA.
18,18-COMPL.	Jesús Telechea Rodríguez	C/. José Maria Cabañas, 163.- TORRELAVEGA.
19,19-COMPL.	Casildo Díaz Alcalde	C/. José María Cabañas, 61.- TORRELAVEGA.
20	Julio González Iglesias	C/. José Maria Cabañas, 59.- TORRELAVEGA.
21	Joaquín Sanz Rasines	C/. José Maria Cabañas, 59.- TORRELAVEGA.
22	Eloy Sánchez Galarza	C/. José Maria Cabañas, 59.- TORRELAVEGA.
23	Valentin Sollet Gómez y Juan José Cacho Fernández VALENTIN SOLLET GÓMEZ	C/. Pablo Garnica, 38-4º-Izda.- TORRELAVEGA.
37	Pedro Echevarría Gutiérrez	Avda. Oviedo, 8.- TORRELAVEGA.
40	SNIACE,	GANZO, s/n.- TORRELAVEGA.
41	SNIACE,	GANZO, s/n.- TORRELAVEGA.
46	Manuel, Esteban y Andrea García de los Salmones Abascal y Carmen Abascal Sañudo MANUEL GARCIA DE LOS SALMONES ABASCAL	Caseros Mortuorio, 20.- TORRELAVEGA.
47	Manuel, Esteban y Andrea Garcia de los Salmones Abascal. MANUEL GARCIA DE LOS SALMONES ABASCAL	Caseros Mortuorio, 20.- TORRELAVEGA.
49	Aurelio González Cano	Casero, 75.- TORRELAVEGA.
51	Hrdos. Ricardo González Cano/ ELICIA COBO CORRAL	Emilio Revuelta, 11.- TORRELAVEGA.
51-Arrd.	Antonio González Martínez MATEO GONZALEZ COBO	

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Servicios

Visto el expediente relativo a las obras de reparación del edificio del P. S. A., sito en Santander, calle Magallanes, número 6, en el que concurren los siguientes,

#### HECHOS

1. Que la citada obra fue adjudicada a la empresa «Construcciones Hill, S. A.» mediante contrato formalizado el 26 de febrero de 1987, por la cantidad de 2.921.719 pesetas, con un plazo de ejecución de un mes, plazo cumplimentado adecuadamente, por cuanto el acta de recepción provisional fue, igualmente, formalizada de conformidad el 24 de junio de 1987.

2. Que al pretenderse formalizar el acta de recepción definitiva el 6 de octubre de 1988, dentro del período de garantía, aparecieron defectos de ejecución valorados en 350.000 pesetas por el arquitecto director, sin que llegase a recibirse la obra, por lo que a la empresa le fue dado un plazo de diez días para que corrigiese los defectos aparecidos. En dicho plazo la contrata no efectuó arreglo alguno, pese a los reiterados avisos

certificados enviados por la Dirección Provincial del Departamento y alguno de ellos fehacientemente recibidos por el apoderado de la misma.

3. Que convocada nuevamente la empresa para la recepción definitiva el 11 de enero de 1989, no compareció, por lo que la obra no fue recibida positivamente, y los avisos de propuesta provisional de Resolución del contrato hechos por la Subdirección General de Patrimonio y Obras no fueron, tampoco, recibidos por los interesados, habiéndoseles notificado finalmente por publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de abril del presente año, sin que formularan alegación alguna, por cuyo motivo el centro directivo citado formula propuesta definitiva de resolución del contrato firmado con pérdida de la fianza depositada y reclamación de daños y perjuicio a la Administración por cuantía de 350.000 pesetas, así como de recepción definitiva de la obra, propuesta sometida a informe del Servicio Jurídico del Estado que lo emite por su dictamen 171'1.8, de fecha 18 de abril, donde sólo se argumenta si para la notificación de la propuesta provisional además de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debió aquélla colocarse en el tablón de edictos del Ayuntamiento para una mayor puridad procedimental.

### Fundamentos de derecho

1. Al órgano de contratación es a quien corresponde decidir sobre la cuestión planteada a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Contratos del Estado, una vez que por parte del Servicio Jurídico se emitió el correspondiente informe que en síntesis, es conforme a la propuesta, sin que haya necesidad de mera notificación de la propuesta provisional que pueden ser salvadas por la propia notificación de la presente Resolución en base a lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, decisión que corresponde tomar a esta Dirección General en razón de las competencias que tiene delegadas por la O. M. de Trabajo y Seguridad Social de 15 de octubre de 1985, en relación con el artículo 7 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

2. Dado que en materia de obras el plazo no sólo es comprensivo del estrictamente acordado a efectos de ejecución, sino también del período de garantía, y en este período surgen deficiencias en la obra documentalmente acreditadas por el informe del arquitecto director, sin que, pese a los reiterados avisos, fueran subsanadas las deficiencias acaecidas en dicho período de garantía, se evidencia que por parte de la empresa «Construcciones Hill, S. A.», se ha incumplido el contrato, en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley, y conforme al mismo y a lo prevenido en el artículo 160 del Reglamento General de Contratación del Estado procede la Resolución del contrato formalizado el 26 de febrero de 1987, incautándose la fianza depositada, y solicitando daños y perjuicios causados a la Administración, en cuantía de la diferencia existente entre dicha fianza y la valoración de 350.000 pesetas dada por el arquitecto director, es decir, que se valoran los daños en 231.951 pesetas.

3. Por afectar a los derechos e intereses de la empresa «Construcciones Hill, S. A.» la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, deberá ser notificada a la misma o a su apoderado, a cuyo fin, en el caso de que se devuelva, tal como ha ocurrido con la propuesta provisional, la Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado», o en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, según dispone el artículo 80.3 de la misma Ley y se tomarán las medidas de ejecución previstas en los artículos 104 y 105 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, efectuándose, igualmente, la recepción definitiva de las obras, a tenor de lo señalado en el artículo 178 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

En su virtud, este Ministerio viene en resolver:

Primero: Se rescinde el contrato de obras formalizado entre este departamento y la empresa «Construcciones Hill, S. A.», el 27 de febrero de 1987, con pérdida de la fianza depositada, y reclamación de daños hasta la cantidad de 231.951 pesetas.

Segundo: Por la Dirección Provincial del Ministerio en Santander, se tomarán las medidas precisas para la ejecución de la presente Resolución, así como para la recepción definitiva de la obra.

Tercero: Frente a esta Resolución podrá interponerse en el plazo de treinta días, el correspondiente recurso de reposición ante el excelentísimo señor ministro del Departamento que pondrá fin a la vía administrativa previa a la jurisdiccional contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de abril de 1989. P. D. (O. M. 15 de octubre de 1985 «Boletín Oficial del Estado», 12 de noviembre).—El director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL DE CANTABRIA

### Dependencia Regional de Recaudación

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA: "En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº CERTIF.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
A VAREA SA	A39016902	88/3012	I, Gral. Tráfico E.	840.775.-	Av. Cerrada - Camargo
AGUILAR ABIA, ENRIQUE	13479165	88/214	IRPF Actas Inspección	12.000.-	San Fernando, 80
AJOSA SA	A39016746	88/684	IRPF Ret. Trab. Personal	1.458.072.-	Gral. Dávila, 264
ALONSO MARTINEZ, JOAQUIN	99003086	88/3117	Tasas Telégrafos	1.848.-	Av. Los Castros, 35
ALVAREZ LEBRERO, GERMAN	13489518	88/3334	Intereses Demora 4º T. 1986	10.086.-	Tio Tremontorio, 23
ANGULO MARTINEZ, ANTONIO	13855440	88/2995	I. Gral. Tráfico E.	157.993.-	Puente Arce - Piélagos
ARCE ORTEGA, GERMINIANO	13975325	88/2533	IRPF Sancionas Paralelas	7.751.-	Montevideo, 1
ASAYNE ASOCIACION NECESITADOS	99777777	88/6833	Multa G. Civil	300.000.-	Prol. Guevara, 10
AURORA SOCIEDAD COOPERATIVA	F39020631	88/2144	L. Fiscal Imp. Industrial	14.515.-	C/ Lepanto, 10 - Astillero
" " "	"	88/2145	" "	6.048.-	" "
" " "	"	88/2148	" "	104.-	" "
AYALA CASADEMUNT, FERNANDO	13697388	88/5724	IRPF Sanciones Paralelas	7.139.-	Ruiz de Alda, 3

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº CERTIF.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
BARCENA DOMINGUEZ, AGUSTIN	99003124	88/3476	Multas Trabajo	6.000.-	Gral. Dávila, 178
" " "	"	88/3477	" " "	6.000.-	" "
BEGOÑA URRUCHURTU, FRANCISCO	99009109	88/5124	Canon Superficie Minas	8.502.-	C/ Castilla, 1
" " "	"	88/5125	" " "	8.502.-	"
" " "	"	88/5126	" " "	1.962.-	"
" " "	"	88/5127	" " "	654.-	"
" " "	"	88/5123	" " "	3.924.-	"
BETANZOS, S.A.	A39006671	88/2951	Soc. Sanciones Paralelas	26.417.-	Lope de Vega, 3
BEZANILLA PACHECO, PEDRO	13871919	88/442	IRPF Actas Inspección	13.631.-	C/ Castilla, 30
BOLADO BOLADO, ANGEL	13662659	88/5707	Telex y Otros Servicios	36.000.-	Igollo de Camargo
BORJA GARCIA, JOSE ANTONIO	9956871	88/2118	L. Fiscal Imp. Industrial	2.074.-	Los Timoteos, 35
BOURGOIN LOPEZ DORIGA, CARMEN	41973523	88/2746	IRPF Sanciones Paralelas 1984	49.762.-	San Fernando, 4
BUENAGA LAMADRID, MARCELO	13858640	88/6803	Multas de Trabajo	18.000.-	Paseo Pereda, 24
BUSTAMANTE GARCIA, ANTONIN	72117602	88/2280	L. Fiscal Imp. Industrial	22.810.-	Av. Valdecilla, 24
CALDERON RIVAS CONCEPCION	13703242	88/2179	L. Fiscal Imp. Industrial	14.000.-	Andres del Rio, 15
CALZADA ASTUY, VICTORIANO	13505803	88/2846	IRPF Sanciones Paralelas	10.788.-	C/ Carmen, 9
CALPO CRTIZ, ANGELES	13523493	88/2879	IRPF Sanciones Paralelas	14.179.-	Gral. Franco, 65 - Camargo
CAMPOS CHAVES, JESUS	13664244	88/2589	IRPF Sanciones Paralelas	16.848.-	Nicolas Salmerón, 12
CARRANCIO GIL, ANGEL	99002026	88/4703	IRPF Sanciones Paralelas	9.797.-	Zancajo Osorio, 10
CARRERA GONZALEZ, VICTORIA C.	13536157	88/2774	IRPF Sanciones Paralelas 1982	16.596.-	2ª Trv. Antonio Mendoza, 8
CARRIAZO RUIZ, M LUISA	13506395	88/2849	IRPF Sanciones Paralelas	10.508.-	Cuesta Atalaya, 27
CASTRILLO ANTOLIN, ROSARIO	13663081	88/6777	Sanción Trabajo	30.000.-	Santa Lucia, 46
CAVADA ALVAREZ, FERNANDO	13198306	88/5022	Tasas Telégrafos	250.-	Valdeñoja, 8
CAYO VALLE, JUSTA	13632053	88/2086	L. Fiscal Imp. Industrial	23.501.-	General Dávila, 52
CELORRIO RODRIGUEZ, ANTONIO	13628800	88/907	I. Gral. Tráfico E.	4.536.-	Trav. Vargas, 15
COLINA FERRERAS, ELIAS	99002052	88/4704	IRPF Sanciones Paralelas	7.061.-	Gral. Dávila, 64
COMERCIAL PIQUIO, S.A.	A39027768	88/2364	IRPF Ret. Trab. Personal	7.706.-	Fernando VI
CONSTRUCCIONES DIEGO Y MORALES	B39022389	88/2467	IRPF Ret. Trab. Personal 1984	307.927.-	Bº San Martín, 82-A
" " "	B39022389	88/2935	Soc. Sanciones Paralelas	928.388.-	Bellavista, 165
CONSTRUCCIONES DIMO, S.L.	03930856	88/3546	Multas Trabajo	42.000.-	Av. Valdecilla, 23
CONSTRUCCIONES GONZALEZ HOYOS	B39039417	88/5984	Intereses Demora 1 T. 1985	5.437.-	Av. Pedro San Martín, 21
CONSTRUCCIONES IGUÑA, S.A.	A39038468	00/12516	Recursos Eventuales	36.000.-	Hernán Cortes, 49
CONSTRUCCIONES NAVALES COBO	A39016845	88/2343	IRPF Ret. Trab. Personal	1.935.427.-	Sainz Trevilla, 8 - Astillero
" " "	A39016845	83/3601	" " "	743.062.-	" " "
" " "	"	88/2155	L. Fiscal Imp. Industrial	10.368.-	" " "
" " "	"	88/2156	" " "	10.368.-	" " "
" " "	"	88/2157	" " "	10.368.-	" " "
CONSTRUCCIONES PLAZA S.A.	A39006416	00/16471	Soc. Sanciones Paralelas	18.000.-	C/ Arrabal, 24
CONSTRUCCIONES S MANEIRO	B39038377	88/2468	IRPF Ret. Trab. Personal 1 S.1983	260.435.-	Gral. Dávila, 268
" " "	"	88/2469	" " " 2 S.1983	311.770.-	"
CONSTRUCCIONES TABORGA SA	A39007067	88/2427	IRPF Ret. Trab. Personal 1983	1.157.300.-	Bernardo Lavín, 7 - Astillero
" " "	"	85/910259	IRPF " " "	32.138.-	" " "
" " "	"	85/910260	" " " "	33.967.-	" " "
COOP DEL CAMPO DE TEZANOS	F39018635	88/6932	Sanciones Tributarias	36.000.-	Tezanos - Villacarriedo
COOP IND ELECTRODOS Y ACEROS	F39006580	88/2420	IRPF Ret. Trab. Personal	11.807.864.-	Boo Guarnizo - Astillero
COTERILLO RIO, JOSE FRANCISCO	13671607	87/9841	TASA Jgo. Mquina 1 pzo 1985	131.825.-	Burgos, 9
" " " "	"	87/9843	" " " 1 pzo 1985	131.825.-	"
" " " "	"	87/2016	L. Fiscal Imp. Industrial	15.649.-	"
" " " "	"	88/3685	Sanciones Tributarias	18.000.-	"
CRESPO DE LA TORRE, JOSE I.	99000857	88/3431	Recursos Eventuales	3.600.-	Gpo. Falange, 20
DECOCOLOR, S.A.	A39062617	88/3287	Intereses Demora 4ªT. 1986	1.422.-	Gral. Dávila, 52
" " "	"	88/8994	Sanciones Tributarias 1986	6.000.-	"
DIEZ FERNANDEZ, FAUSTINO	12548095	88/2885	IRPF Sanciones Paralelas	10.787.-	Bj. Polio, 6
" MARTINEZ, ANTONIO	13531462	88/3549	Recursos Eventuales	840.000.-	Bj. Gándara, 21
DISTRIBUCIONES MENORQUINA C.C.	G39049663	88/2190	L. Fiscal Imp. Industrial	19.008.-	Ruiz Zorrilla, 13
DUPLICAN, S.A.	A39034137	88/3563	Multas Trabajo	120.000.-	C/ Burgos, 11
" " "	"	88/8642	IRPF Ret. Trab. Personal 4ªT 1984	126.944.-	"
DURAN VIERNES, MONTEBERRAT	99000521	88/3528	Recursos Eventuales	266.-	Gómez Oreña, 13
ELECTRONICA CANTABRA SA	A39025358	88/3021	I. Gral. Tráfico E.	1.697.843.-	Leopoldo Pardo, 17
ESTRUCTURAS MONTAJES SA	A39035977	88/2396	IRPF Ret. Trab. Personal	1.952.-	Bo Pedroso, 16
EUDISER SA	A39050604	87/8497	Tasas de Telégrafos	13.723.-	Nueva Montaña
" " "	"	87/8505	Telex y otros servicios	75.112.-	"
" " "	"	87/10692	" " "	13.856.-	"
" " "	"	87/9823	" " "	13.856.-	"
" " "	"	87/10712	" " "	13.856.-	"
" " "	"	88/4454	L. Fiscal Imp. Industrial	33.929.-	"
" " "	"	88/6750	Sanción Trabajo	60.000.-	"
EXPOBINGO S.A.	A39022991	88/2365	IRPF Ret. Trab. Personal	7.706.-	C/ Gamazo, 2
" " "	"	88/3550	Multas Gobierno Civil	120.000.-	"
FERNANDEZ RUIZ, ELENA	01371840	88/5033	Tasas de Telégrafos	650.-	Sarón - Sta. Mª Cayón
FUNDICIONES LAS PALMAS, S.A.	A39003298	88/2400	IRPF Ret. Trab. Personal	1.200.-	Gral. Barrón - Camargo
" " "	"	88/2401	" " " "	1.200.-	" "
GANDARA GARCIA, JOSE LUIS	10388632	88/2261	L. Fiscal Imp. Industrial	17.107.-	Gral. Barrón - Camargo

NOMBRE DEUDOR	CIF o INI	Nº CERTIF.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
GARCIA LOPEZ, EMILIO	13682142	00/120	IRPF Declaración anual 2º Pzo	15.122.-	Pj Alejandro Garcia, 6B
" " "	"	88/2303	Sanciones Paralelas 1985	22.170.-	" "
GARCIA RUIZ, MARIA LUISA	13905248	88/5056	Tasas Telégrafos	293.-	Calleja Norte, 3
GARCIA VELASCO, JOSE LUIS	13683244	88/5756	" "	310.-	Cuesta Hospital, 7
GIRALT FERRER, JOAQUIN	99009115	88/3195	Canon Superficie Minas	654.-	Boo Guarnizo - Astillero
GOMEZ ALLENDE GONZALEZ, PILAR	16091572	88/1948	L. Fiscal Profesionales y Art.	16.632.-	Marqués Hermida
" " " "	"	88/1931	" " "	19.549.-	Marqués Hermida
GOMEZ MAYORDOMO, JUAN LUIS	13733387	88/6813	Recursos Eventuales	18.000.-	Alcazar Toledo, 12
GOMEZ TOGA, RAIMUNDA	13563251	88/2202	L. Fiscal Imp. Industrial	5.702.-	Bº Bolado
GONZALEZ GOSSIO, JOSE ANTONIO	15879417	88/3351	Intereses Demora 1 T. 1986	1.268.-	San Fernando, 26
GONZALEZ GARCIA, SATURNINO	13963895	88/2892	IRPF Sanciones Paralelas	14.959.-	Ruiz Zorrilla, 19
GUTIERREZ GOMEZ, CASTO	13852474	88/2781	IRPF Sanciones Paralelas	56.880.-	Rio de la Pila, 2
HERMANOS ENRIQUEZ C.B.	99003122	88/3474	Multas Trabajo	7.200.-	Bº La Torre, 62
HERRERIA PALENCIA, EMIDIO	99000868	88/3442	Recursos Eventuales	3.600.-	C/ Alta, 70
HOYO GARCIA, PETRA	99000550	88/3490	" "	6.000.-	Fernando Rios, 4
HROS JOSE M QUIJANO SECADES	99000910	88/5186	Canon Superficie Minas	305.-	
HOTEL VILLA EL SANTANDERINO	A39017314	88/2403	IRPF Ret. Trab. Personal	4.075.-	Lierganes - Riotuerto
INDOMAR, S.A.	A39023091	87/11110	Recursos Eventuales	18.000.-	C/ Alta, 69
"	"	88/4597	IRPF Ret. Trab. Personal 1 T. 1983	44.234.-	"
IZQUIERDO DEL FRAILE, JAIME	09569703	88/4580	IRPF Sanciones Paralelas	1.978.-	Francisco Salazar, 8-A
LABORATORIO SANIDAD ANIMAL	S3933002B	88/5760	Tasas Telégrafos	368.-	Pj. Puntida
LABRADOR ROSCALES, NEPTALI	15877648	88/3678	Sanciones Tributarias	18.000.-	Rio de la Pila, 20
" " "	"	88/3681	" "	30.000.-	" "
LAVIN COBO, ANTONIO HROS	13537906	88/5139	Canon Superficie Minas	676.-	Sta. Ma Cayón
LAVIN DIEGO, MARIA LUISA	99003064	88/3147	Tasas Telégrafos	566.-	Perines, 35
LINARES PEREZ, PILAR	99003107	88/3189	" "	413.-	Pza. Ruben Dario, 9
LOPEZ ANTOLIN, CESAREO	12661649	88/2505	IRPF Sanciones Paralelas	3.037.-	Gral. Dávila, 144
LOPEZ CALVA, EDUARDO	13495070	88/2778	" " "	30.131.-	San Emeterio, 7
LOPEZ LOPEZ, PEDRO	13717019	88/1984	L. Fiscal Prof. y Art.	8.316.-	Co Santa Rosa, 2
LOPEZ SECO, JESUS ISIDORO	13766138	88/6722	R. Eventuales. Alt. Ordeñ	8.400.-	Luis Concha, 64 - Renedo Pié.
LOPEZ VILLEGAS MARIA DEL PILAR	13737463	87/9807	Telex y otros servicios	245.-	Gral. Dávila, 41-H
" " " "	"	87/10720	" "	304.-	" "
" " " "	"	88/5053	Tasas de Telégrafos	325.-	" "
LORENZO DEL RIO, FERNANDO	13679573	88/6818	R. Eventuales. Horario Cierre	14.400.-	Capitán Palacios, 3
LUCIO GUTIERREZ, FIDEL	12109277	88/4726	IRPF Sanciones Paralelas 1985	3.361.-	Bo Camino, 8
MAQUINAS RECREATIVAS AZAR	A39031414	87/9944	Intereses de Demora	2.106.-	Nicolas Salmerón, 3
" " "	"	88/3577	Recursos Eventuales	300.000.-	" "
MARTINEZ EULOGIO	99003070	88/3153	Tasas Telégrafos	271.-	Ciudad Jardín
MARTINEZ SANCHEZ, LAURA	99003108	88/3116	" "	464.-	Bj. Gándara, 56
MATEO PERAL, FRANCISCO	99003074	88/3156	" "	266.-	Hernán Cortes, 35
" " "	"	88/3157	" "	262.-	" "
MATERIALES CONSTRUCCIONES SA	A39011671	88/2405	IRPF Ret. Trab. Personal	19.381.-	Cobo Torre, 3
MAZA SANTIEN, NIEVES	13632238	88/4602	" " " 1 Sem. 1983	56.390.-	Marqués Hermida
MEDINA MARTINEZ, HIPOLITO	13852803	88/2823	IRPF Sanciones Paralelas	10.685.-	Hernán Cortes, 55
MEJIAS PEREZ, EMILIA	99000523	88/3530	Recursos Eventuales	232.-	C/ Gándara, 42
MIGUEL ARENAL, PILAR	99003100	88/3136	Tasas Telégrafos	266.-	Hernán Cortés, 21
MINAS MERCADAL, S.A.	99002219	88/5140	Canon Superficie Minas	654.-	Reina Victoria, 67
" " "	"	88/5141	" " "	654.-	" "
" " "	"	88/5142	" " "	654.-	" "
" " "	"	88/5143	" " "	55.590.-	" "
" " "	"	88/5144	" " "	654.-	" "
" " "	"	88/5145	" " "	654.-	" "
" " "	"	88/5146	" " "	654.-	" "
" " "	"	88/5147	" " "	28.776.-	" "
" " "	"	88/5148	" " "	654.-	" "
MINERA DE CABARCENO, S.A.	99002220	88/3202	" " "	654.-	Penagos
MONTAJES HERRERIAS, S.L.	B39013982	88/6904	Sanciones Tributarias 1984	18.000.-	Valliciego, 13
MONTAJES IBASA, S.A.	A39038179	88/2252	L. Fiscal Imp. Industrial	7.781.-	Bernardo Lavín - Astillero
MONTAJES NANSÁ, S.A.	A39009261	88/659	Multa Trabajo 1988	240.000.-	18 Julio - Astillero
" " "	"	88/2347	IRPF Ret. Trab. Personal 1983	4.437.881.-	" "
" " "	"	88/2348	" " " " 1984	9.901.130.-	" "
MONTERO DE ARAGON, JOSE I.	1378064	87/2822	IRPF Sanciones Paralelas	139.177.-	Ruamayor, 4
" " "	"	87/3084	IRPF Actas de Inspección	43.276.-	"
" " "	"	87/9453	IRPF 2º Pzo 1985	4.588.-	"
" " "	"	88/398	IRPF Actas de Inspección	43.276.-	"
MORA MIER, JOSE	13642467	88/2222	L. Fiscal Imp. Industrial	19.958.-	Gral. Dávila, 41
NAVARRO OLIVER, ANTONIO	36380300	88/435	IRPF Actas de Inspección	45.577.-	La Cavaña - Riotuerto
NAVIERA ATRIA, S.A.	A39028295	88/6962	Sanciones Tributarias 3 t. 1985	36.000.-	Castelar, 31
NIETO CANTERA AGUSTIN ADOIFO	13469243	88/2707	IRPF Sanciones Paralelas	49.152.-	Fernández Isla, 8
" " " "	"	88/4718	" " " " 1984	60.070.-	" "
ORDANE BARQUIN, ANGEL	13637202	88/2728	" " " " 1982	21.029.-	J. Monasterio, 27



NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº CERTIF.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
ORIA CAMPUZANO, ANTONINO	13636568	88/5707	Telex y otros servicios	4.476.-	Av. Valdecilla, 23
PASAIKOH S.A.	A39015672	88/2979	Soc. Sanciones Paralelas 1983	3.000.-	Puent@ Arce - Piélagos
PEREZ GOMEZ, ANGELITA	13627188	88/3325	Intereses Demora 3 T. 1986	760.-	Menendez Pelayo, 2
PEREZ ORTEGA, ALEJANDRO	13687189	87/7232	L. Fiscal Prof. y Art. 1986	16.632.-	C/ Castilla, 69
" " "	"	87/1916	" " "	11.340.-	"
PINEDO GUTIERREZ, JOSE LUIS	13653646	86/536	IRPF Declaración anual 2º pzo	27.810.-	Menendez Luarda, 5
" " " "	"	88/2228	L. Fiscal Imp. Industrial	11.405.-	" "
PORTILLA GONZALEZ, MANUEL	14463609	88/2902	IRPF Sanciones Paralelas	9.546.-	C/ Canalejas, 74
PUERTAS MIPAS S.A.	A39036173	88/2451	IRPF Ret. Trab. Pers. 3 T. 1984	76.034.-	J.J. Pérez del Molino, 31
RECUPERADORA CANTABRA, S.A.	A39029988	88/3307	Intereses Demora 1986	13.436.-	Emilio Pino, 6
RIAGA CABRERA, CIRIACO	13484347	88/5001	Tasas de Telégrafos	282.-	Av. Valdecilla, 13
" " "	"	88/5002	" " "	282.-	"
RIO PASTOR, FRANCISCO	13734815	87/6360	Recursos Eventuales	2.779.-	C/ Canalejas, 16A
" " "	"	88/3558	Multa Gobierno Civil	120.000.-	"
RIVA Y SORIANO, S.L.	B39035092	88/3479	Multas Trabajo	120.000.-	J.J. Pérez del Molino, 2
" " "	"	88/3480	" " "	120.000.-	" "
ROBELI SOCIEDAD CIVIL	G39047121	88/2234	L. Fiscal Imp. Industrial	11.405.-	Canalejas, 71
RODRIGUEZ AMADO, MARCELINO	016011290	88/9295	L. Fiscal Prof. y Art. 1986	16.632.-	Pz. Principe, 4
RODRIGUEZ BENGOCHEA, CARLOS J.	13693632	88/4964	IVA Otras Liquidaciones	58.542.-	Amós Escalante, 4
RODRIGUEZ FERNANDEZ, MANUEL	13663181	88/5052	Tasas de Telégrafos	347.-	Capitán Palacios, 2
ROIG SANCHEZ, FERNANDO	10542567	88/5084	" " "	299.-	La Horadada, 5
RUIZ COTORRO SANTOS, CARLOS	13750692	88/6756	Sanción M. Trabajo	60.000.-	Camilo Alonso Vega, 16
RUIZ GARCIA, GERARDO	13228689	88/3392	Intereses Demora 3 T. 1986	2.394.-	Ruiz Zorrilla, 9
RUIZ SANCHEZ, RAIMUNDO	99000860	88/3435	Recursos Eventuales	13.200.-	C/ Falange, 3
SAINZ SAINZ, ESTEBAN	13704224	88/6729	R. Eventuales. Revista Armas	3.000.-	Pisueña - Selaya
SAIZ SUAREZ, GUMERSINDO	13705218	88/6730	Recursos Eventuales	8.400.-	Cardenal Herrera Oria, 76
SALARKANDAS, S.L.	B39044821	88/3492	" " "	30.000.-	Peñas Redondas, 15
SAN EMETERIO HIJARRUBIA FELIX	13719936	88/2305	IRPF Declar. anual 1985	22.799.-	Gral. Dávila, 324
SANCHEZ GONZALEZ FIERRO, JOSE	13687375	88/5029	Tasas de Telégrafos	266.-	Capitán Palacios, 2
SANTAMARIA FERNANDEZ, LAURA	99002061	88/4706	IRPF Sanciones Paralelas	9.253.-	Calderón de la Barca, 12
SANTOS RODRIGUEZ, JESUS	99002101	88/4710	" " "	9.600.-	Co Universidad, 12
SATER SCL ENSEÑANZA	F39037981	88/3376	Intereses Demora 1985	3.470.-	Hernán Cortes, 45
SEGURIDAD 5 S.A.	A39061312	87/8485	Tasas de Telégrafos	793.-	Padre Rábago, 6
" " "	"	87/9987	Sanción M. Trabajo-S.S.	30.000.-	" "
" " "	"	88/5050	Tasas de Telégrafos	299.-	" "
SEOANE HAYA, ELENA MARINA	13760918	88/2243	L. Fiscal Imp. Industrial	11.405.-	C/ Unión, 94
SERVICIOS DE CARNE DE SANTANDER	A39022884	88/4633	IRPF Ret. Trab. 3 Tr. 1987	246.245.-	Guarnizo - Astillero
" " "	"	88/4634	" " " 4 Tr. 1987	233.410.-	" "
" " "	"	88/4654	" " " 1 Tr. 1988	234.684.-	" "
" " "	"	88/4914	IVA Liquidaciones 4 Tr. 1987	414.880.-	" "
" " "	"	88/4932	" " 3 Tr. 1987	333.911.-	" "
" " "	"	88/6929	Sanciones Tributarias 1985	18.000.-	" "
" " "	"	88/8897	Intereses Demora 3 Tr. 1987	8.257.-	" "
" " "	"	88/8898	" " 4 Tr. 1987	736.-	" "
" " "	"	89/914	IRPF Ret. Trab. 2 Tr. 1988	123.736.-	" "
" " "	"	89/915	" " " 4 Tr. 1988	188.736.-	" "
" " "	"	89/1913	IVA fuera plazo 4 Tr. 1986	12.599.-	" "
SIERRA FERNANDEZ, JOSE RAMON DE LA	13597097	87/1801	L. Fiscal Prof. y Art.	12.960.-	Menéndez Pelayo, 109
" " " "	"	87/3204	IVA Expedientes	60.235.-	" "
" " " "	"	87/8487	Tasas de Telégrafos	575.-	" "
" " " "	"	87/9701	IRPF 2º plazo 1985	160.121.-	" "
" " " "	"	88/1960	L. Fiscal Prof. y Art. 1986	14.256.-	" "
" " " "	"	88/3151	Tasas de Telégrafos	262.-	" "
" " " "	"	88/6007	Intereses Demora 4 Tr. 1984	210.583.-	" "
SOBRINO MOSQUERA, FRANCISCO	99002102	88/4711	IRPF Sanciones Paralelas	6.502.-	Gral. Dávila, 47
SOPELE S.L.	A39016209	88/2959	Sociedades Sanciones Paralelas	76.680.-	Canalejas, 51
TOCA SAN MIGUEL, JOSE	13481698	88/3393	Intereses Demora 1 Tr. 1986	3.683.-	Pr. Guevara, 2
" " " "	"	88/3394	" " 2 Tr. 1986	8.820.-	"
" " " "	"	88/3395	" " 3 Tr. 1986	14.584.-	"
TECNICOS CONSTRUCTORES CANTABRIA	A39040738	88/3562	Recursos Eventuales	6.000.-	Pz. Cuadro, 3
TORRE SIERRA, JESUS	13562983	88/2734	IRPF Sanciones Paralelas 1982	18.720.-	Gp. San Roque, 3
TRANSPORTES BLANCO PUENTE SL	B39016258	88/6931	Sanciones Tributarias 1984	36.000.-	Av. Pedro San Martín, 8
VALCARCEL VITORIA, JOSE MARIA	15054872	88/2868	IRPF Sanciones Paralelas	14.822.-	Camilo Alonso Vega, 26
VALDES MARTIN, NIEVES	10750998	00/17166	Recursos Eventuales	18.000.-	Castilla, 63
" " " "	"	00/46	L. Fiscal Imp. Industrial	634.500.-	"
" " " "	"	00/2056	Juegos Azar. Maqu. Recreati.	4.653.000.-	"
" " " "	"	00/1386	" " " "	5.183.788.-	"
" " " "	"	00/903	Juegos Azar. Maqu. Recreat.	97.920.-	Castilla, 63
" " " "	"	00/939	L. Fiscal Imp. Industrial	608.602.-	"
" " " "	"	00/10398	Recursos Eventuales	18.000.-	"
" " " "	"	88/3254	Juegos Azar. Maqu. Recreat.	131.825.-	"

NOMBRE DEUDOR	CIF o DNI	Nº CERTIF.	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
VALDES MARTIN, NIEVES	10750998	88/3255	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3256	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3257	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3258	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3259	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3260	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3261	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3262	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3263	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3264	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3265	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3266	" " " " 1985	131.825.-	"
" " "	"	88/3267	" " " " 1985	131.825.-	"
VALLEJO GARCIA, JOSE FERMIN	14952915	88/2750	IRPF Sanciones Paralelas 1984	58.256.-	Rio de la Pila, 2
VALLERO SAN EMETERIO, JOSE	13672752	88/2455	" " "	68.375.-	Gral. Dávila, 79
VARGAS OSUMA, ANA	28199244	88/2249	L. Fiscal Imp. Industrial	11.885.-	C/ Garmendia, 21
VAZQUEZ CEBALLOS, BALDOMERO	99000474	88/2999	I. Gral. Tráfico Empresas	1.708.-	Vallencierno, 4
VEGA GUTIERREZ MATA, GERARDO	16013090	88/1924	L. Fiscal Prof. y Art.	15.120.-	Alfereces Provisionales
" " " "	"	88/1968	" " " " 1986	16.632.-	" "
VICENTE SANCHEZ, GERMAN	7764666	88/2871	IRPF Sanciones Paralelas	24.520.-	Isaac Peral, 40
VILLAR RUIZ, HERMENEGILDO	13902368	88/4557	IRPF Declaración Anual 1985	7.613.-	Casas Torre, 48

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS DE INGRESO:

- Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

#### MODO DE INGRESO:

- En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

### 3. Subastas y concursos

#### JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

*Resolución de la Presidencia de la Junta por la que se saca a subasta pública una grúa de pórtico y tres cucharas de agua*

Hasta las trece horas del día veintiuno (21) de agosto de 1989 se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta del Puerto, paseo de Pereda, 33, 2.º, para optar a la subasta de la maquinaria que a continuación se detalla:

##### Lote número 1.—Grúa de pórtico

Marca: Stother Pitt, LTD. (Talleres Zorroza).

Energía: Eléctrica.

Potencia: 3/6 Tm.

Año de construcción: 1953.

Tasación: 500.000 pesetas.

##### Lote número 2.—Cucharas de grúa 3/6 Tm.

Número de cucharas: Tres unidades.

Marca: Fabricadas en los talleres de la Junta del Puerto.

Antigüedad: Más de treinta años.

Peso: 950 kilogramos cada unidad.

Tasación: 300.000 pesetas.

El lote número 1 de la subasta está expuesto a disposición de los licitadores en el muelle de Maliaño (grúa número 21), e igualmente en el muelle de Maliaño (junto a la báscula de la Junta), el lote número 2.

Los detalles y pliego de bases por los que se registrará esta subasta se encuentran en las oficinas de la Junta del Puerto de Santander.

Para recurrir a la subasta deberán los licitadores consignar previamente una fianza provisional consistente en el 10% del valor de la tasación, a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta del Puerto de Santander, en metálico o mediante aval bancario, que se depositará en la Caja de la Junta (situada en la Estación Marítima).

Las proposiciones se realizarán una por cada maquinaria o lote, en su caso, y se admitirán en la Secretaría de la Junta del Puerto, durante las horas de oficina y en el plazo señalado.

No se admitirá ninguna oferta por un importe inferior a la tasación establecida.

La subasta se verificará a las trece horas del día veintidós (22) de agosto de 1989 en el salón de actos de la Junta del Puerto de Santander, ante la mesa de contratación, constituida por la Presidencia del Organismo, el abogado del Estado-jefe, el interventor delegado de la Administración del Estado en la Junta, el director del Puerto y el secretario de la Junta, que dará fe del acto.

La subasta y adjudicación se realizará con arreglo a lo establecido en el pliego de bases que rige la misma.

Lo que se publica para general conocimiento. Santander, 3 de julio de 1989.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

###### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lamasón a 15 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA

###### ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1988, para que, en el plazo de quince días y ocho más puedan formularse por escrito cuantos reparos y observaciones se crean convenientes.

Cillorigo a 1 de junio de 1989.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

«Construcciones López Pablo, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de unos garages, a emplazar en García Morato, 12-14.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 16 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

###### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada en 21 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por «Construcciones López Pablo, Sociedad Anónima» (CLOPA-

SA), relativo a parcela situada en Treto (entre la margen izquierda de la CN-634 considerada dirección Bilbao y la vía de F. E. V. E.).

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose expuesto dicho estudio de detalle y el expediente instruido al efecto en las oficinas municipales por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Bárcena de Cicero a 27 de junio de 1989.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

##### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

###### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1989, el estudio de detalle presentado por «Construcciones Saiz Requejada, S. A.», se hace publicación del mismo a los efectos prevenidos en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Polanco, 29 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

###### EDICTO

Don Ángel Rueda Quintana ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para cervecería a ubicar en el barrio de Quejo, del pueblo de Isla.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por período de diez días, para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero a 26 de junio de 1989.—El alcalde, P. O. (ilegible).

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

###### EDICTO

*Expediente número 591/87*

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 591/87, a instancias del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Antonio Herrera Cobo, doña María Teresa Mazas Gutiérrez y doña Marcelina Corral Avellano, hoy en ignorado paradero,

en reclamación de 1.544.269 pesetas de principal y 500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y en el que por resolución del día de la fecha y por vía de mejora, se ha decretado el embargo de los siguientes bienes.

1.º Vehículo marca «Simca», matrícula S-5623-H, propiedad de don Antonio Herrera Cobo.

2.º Urbana. Edificio sin número de población, sitio denominado de Avia, destinado a vivienda y establo, compuesto de planta baja, piso y desván, que mide 10,86 metros cuadrados de frente con 12,53 metros cuadrados de fondo, y linda: Norte, accesorio que fue propio y hoy pertenece a don José Luis Expósito Uslé y por los demás vientos con terrenos propios de los hermanos Fernández Curto. Inscrita al tomo 862, folio 226, finca 3.783 del Registro de la Propiedad de Santoña.

3.º Rústica. Terreno y prado, en el pueblo de Praves, en el barrio de Avia, de 3,26 áreas o 2 carros largos, que linda: Norte, finca del número inmediato anterior del Registro y carretera, y Sur, Oeste y al Este, herederos de don Marcelino Carral. Inscrita al tomo 862, finca 3.734, folio 228 del Registro de la Propiedad de Santoña.

4.º Rústica. Terreno en el pueblo de Praves, en el barrio de Avia, sobre el que existe un gallinero, que mide 1,20 áreas y linda: Norte, herederos de don Marcelino Maza; Este, lo mismo; Sur, casa o finca del número 3.733, folio 226 de este tomo, y Oeste, más terreno propio de hermanos Fernández Curto. Inscrita al tomo 862, folio 230, finca 3.735. Propiedad los tres últimos inmuebles de doña Marcelina Corral Avellano.

Y para que conste y sirva de notificación de los demandados, expido y firmo el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 1 de marzo de 1989.—El magistrado juez, Antonio Muñoz Díez.—El secretario judicial (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

*Expediente número 69/89*

Don Ignacio Pando Echevarría, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles número 69/89, sobre separación conyugal, promovidos por doña Yolanda Fernández Viaña, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Reinosa, calle Concha Espina, número 18-3.º D, y representada por el procurador señor López Saiz, contra don José Joaquín Fernández López, mayor de edad, casado, productor y cuyo domicilio actual se desconoce.

Por el presente se emplaza a don José Joaquín Fernández López, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, pueda personarse en forma en autos.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo el presente, en Reinosa, a 10 de mayo de 1989.—El juez, Ignacio Pando Echevarría.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía, seguidos a instancia de «Banco Central, S. A.», representada por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, se emplaza a la demandada «Representaciones Covial, S. L.», para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Laredo, a 16 de mayo de 1989.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 611/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 611/89, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Maurice González y lesionada, doña Josiane González, a fin de que asistan a la celebración del juicio, con las pruebas de que intenten valerse el día 5 de octubre, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 455/88*

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza de distrito número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas 455/88 por lesiones en tráfico, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Torrelavega a 10 de mayo de 1989. Vistos por la señora jueza de distrito número uno, doña Gema Rodríguez Sagredo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio fiscal, en representación de la acción pública contra el denunciado don Pierre Ferdinand Pardo, siendo lesionado don Álvaro de la Torre

Sánchez, perjudicado don Esteban de la Torre Ruiz, siendo responsable civil directo don Van Ameyde, siguiéndose por lesiones en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Pierre Ferdinand Pardo sin perjuicio de dictarse auto de cuantía máxima en favor del perjudicado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de veinticuatro horas a partir de la última notificación para ante el Juzgado de Instrucción del partido. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pierre Ferdinand Pardo, en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de mayo de 1989.—La jueza de distrito número uno, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 428/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 428/88 por daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Fernando Renovales Itxaso, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 3 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 26 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.639/85*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.639/85, por lesiones en circulación, cito en forma legal a la perjudicada doña Carmen Acosta Lastra, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 19 de octubre, a las nueve treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 150/89*

Don Carlos Huidobro y Blanc, magistrado-juez de distrito número dos de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría de la que refrenda se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 150/89, a instancia de don Juan José Herrera Salmón, asistido del letrado don Eduardo Lastra, contra don Manuel Mariano González Gómez y doña María Isabel García Lucio, mayores de edad y en ignorado paradero esta última, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar por el presente edicto a la codemandada doña María Isabel García Lucio para que en el plazo de seis días improrrogables comparezca en autos personándose en forma en este Juzgado, sito en la calle Santa María Egipciaca, número 3-2.º, de esta ciudad de Santander, previniéndole que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida codemandada doña María Isabel García Lucio y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 12 de mayo de 1989.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 1.086/86*

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.086/86 seguido en este Juzgado contra don Martín Andrés Izquierdo, vecino de Burgos y actualmente en ignorado paradero, sobre daños en imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciante don An. Santisteban Negrete, de la sentencia publicada el día 2 de febrero de 1987, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días, a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula se emplaza a don Martín Andrés Izquierdo, en ignorado paradero, para que dentro de indicado término comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 1 de junio de 1989.—La secretaria judicial (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### Cédula de citación

*Expediente número 1.453/88*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos, en el juicio de faltas número 1.453/88, seguido por daños por imprudencia, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 8 de septiembre, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Arturo Dosal Palacio, domiciliado en Velostr, 41, Turnhout (Bélgica), y a la compañía «Europa Asistance», expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 29 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

#### Notificación de sentencia

*Expediente número 570/87*

El señor juez de distrito, en el juicio de faltas número 570/87, del Juzgado de Distrito Número Dos de esta capital, por lesiones-agresión, seguidos contra don Enrique Indalecio Revuelta Cubas, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Santander a 14 de septiembre de 1988, en nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora magistrada-jueza de distrito número dos, doña Florencia Alamillos Granados, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Enrique Indalecio Revuelta Cubas...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Enrique Indalecio Revuelta Cubas a la pena de 2.000 pesetas de multa. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante don Dragan Mitrovic, de nacionalidad yugoslava, expido la presente, en Santander a 17 de mayo de 1989.—La jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 364/85*

El señor juez de distrito número dos, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 364/85, seguido en este Juzgado contra don Jesús Galán Vian y don Severino Fernández Martínez, sobre lesiones y daños en imprudencia, ha admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por el denunciado don Jesús Galán Vian, de la sentencia publicada

el día 11 de mayo de 1987, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplace a los interesados para que comparezcan ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplaza a doña Valentina Galán Caballero, en ignorado paradero para que, dentro de indicado término, comparezca ante aquel Juzgado, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 28 de junio de 1989.—La secretaria judicial (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

#### Notificación de sentencia

*Expediente número 1.764/87*

El señor juez de distrito, en el juicio de faltas número 1.764/87, del Juzgado de Distrito Número Dos de esta capital, por daños-imprudencia, seguidos contra don Félix Díaz González, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En la ciudad de Santander a 28 de junio de 1988, en nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado-juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Luis Miguel Díaz del Río y don José Luis González Rivero, y subsidiariamente don Félix Díaz González, mayores de edad, de esta vecindad, y subsidiariamente también las compañías de seguros «La Patria Hispana» y «Plus Ultra», por supuestos daños por imprudencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Luis González Rivero y don Luis Miguel Díaz del Río, y subsidiariamente don Félix Díaz González y las compañías de seguros «La Patria Hispana» y «Plus Ultra». Con reserva de las partes de las acciones civiles que pudieran corresponderles. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don José Luis Rivero González, por ignorado paradero, expido la presente, en Santander a 15 de mayo de 1989.—El juez de distrito (ilegible).—La secretaria (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 365/88*

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 365 de 1988, se siguen autos de proceso

civil de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, instados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y con poder de doña Georgeana Cabrero Torres-Quevedo, dirigida por el letrado don Fernando Cubría Mirapeix, contra la asociación «Círculo Doctrinal José Antonio, Ramiro y Onésimo» y otros, así como contra cualquier otra persona o entidad que pretenda ostentar derechos arrendaticios sobre el piso primero, centro y derecha de la casa número 7 de la calle de Daoiz y Velarde, de esta ciudad.

Por el presente se emplaza a las personas desconocidas e inciertas, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en expresados autos y contesten a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándoles los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1988.—La jueza, sustituta, Florencia Alamillos Granados.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 712/87*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 712/87, se ha practicado tasación y liquidación de intereses del tenor literal siguiente:

«Tasación de costas que practico yo, la secretaria, en cumplimiento de lo mandado en la anterior providencia de las ocasionadas en los presentes autos, a cuyo pago ha sido condenado don José Carlos Rodríguez.

Multa impuesta al condenado don José Carlos Rodríguez, 5.000 pesetas; indemnización al perjudicado, don Benedicto Campo López, 100.024 pesetas.

Importa la presente tasación de costas, las figuradas 105.024 pesetas, salvo error u omisión.

Liquidación de intereses, que practica la secretaria que suscribe de los devengados por la indemnización reconocida en sentencia dictada en los presentes autos de juicio de faltas número 712/87 sobre daños tráfico al perjudicado don Benedicto Campo López y a cuyo pago resultó condenado don José Carlos Rodríguez y responsable civil directa la compañía «Mapfre».

Importe de la indemnización, 100.024 pesetas. Fecha de la sentencia, 8 de febrero de 1989. Intereses año 1989, tipo 11%. Pesetas día, 30.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al condenado don José Carlos Rodríguez en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo el presente, en Santander a 16 de mayo de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 389/87*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 389/87, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de mayo de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 389/87, en los que han sido partes el señor fiscal; como denunciante, doña Julia Millán Salceda, y como denunciado, don Jesús Benito Mazorra Villar.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Benito Mazorra Villar de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Julia Millán Salceda, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 11 de mayo de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### Citación

*Expediente número 2.002/88*

Por la presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 2.002/88, seguidos en este Juzgado por presunta falta de daños en tráfico, se cita a don Ángel Escalada Hermosilla, con último domicilio conocido en la localidad de Madrid, calle Alameda de Osuna, número 79, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 20 de septiembre, a las diez y diez horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 27 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 469/88*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 469/88, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de mayo de 1989. Vistos por doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 469/88, en causa seguida por daños tráfico y entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciante, don Eduardo Colina Bruzual; como denunciado, don Ramón Arce Sánchez; como responsable civil subsidiario, el propietario del vehículo, y como responsable civil directo, el asegurador del mismo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ramón Arce Sánchez como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de multa de 5.000 pesetas y a que indemnice a don Eduardo Colina en la cantidad reclamada de 18.934 pesetas.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Ramón Arce Sánchez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de mayo de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 44/88*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 44/88, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de abril de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 44/88, en los que han sido partes el señor fiscal de distrito; como denunciante, doña Begoña Riva Somoza; como denunciados, don Manuel Duval Pérez y doña Elisa Romano Ramos; como responsable civil directo, el asegurador del vehículo, y como responsable civil subsidiario, el propietario del mismo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Duval Pérez y a doña Elisa Romano Ramos de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones declarando de oficio las costas causadas en esta instancia y haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Begoña Riva Somoza y don Manuel Duval Pérez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de mayo de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 790/88*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 790/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 18 de enero de 1989. Vistos la señora jueza de distrito número uno, doña María Jesús Fernández García, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Eugenio Iturri González, mayor de edad, industrial y de esta ciudad. Como denunciante, doña María Julia Ferreira Acebedo, mayor de edad, soltera, empleada y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Julia Ferreira Acebedo y don Eugenio Iturri González.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a doña María Julia Ferreira Acebedo que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 2 de junio de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003